



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1111/2014
Tasas Retributivas de Servicios

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, es preciso regular el sistema tributario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: La percepción de las obligaciones Tributarias establecidas por los Artículos 105 y 106 de la Ley de Corporaciones Municipales y Ordenanzas Complementarias se efectuará durante el ejercicio fiscal 2015 conforme las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se dicten como complemento.

IMPUESTO A LA PATENTE AUTOMOTOR

Artículo 2º: Los vehículos, Pick Up, camiones, colectivos, acoplados y motos radicadas e inscriptos en el ejido municipal de Epuyén abonarán un impuesto anual que se aplicará sobre el valor fiscal del automotor.

Artículo 3º: El importe del impuesto a abonar surgirá de aplicar sobre el valor del automotor provisto por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios vigente al 30 de Septiembre del año anterior al que corresponde el impuesto, las siguientes alícuotas:

- a) Vehículos.....1,8%
- b) Camionetas y Pick Up.....1,2%
- c) Camiones y Colectivos.....1,8%

d) Mini Colectivos.....	0.6%
e) Acoplados.....	0,6%
f) Motos.....	1,8%
g) Máquinas Viales.	0.6%

Artículo 4º: Los vehículos cero kilómetro tributarán en base al valor final de la factura de compra, incluidos los impuestos. Los automotores cuyos modelos superen los veinte (20) años de antigüedad, no abonarán impuesto municipal.

Artículo 5º: El pago anual del Impuesto a la Patente Automotor podrá efectuarse en cinco cuotas iguales cuyos vencimientos serán: 15 de Marzo, 15 de Mayo, 15 de Julio, 15 de Setiembre y 15 de Noviembre, todos del año 2015.-

Artículo 6º: Los contribuyentes y responsables del Impuesto a la Patente Automotor que no posean deudas al 31 de diciembre de 2014 y, que opten por abonar el impuesto anual:

- a) En una sola cuota, antes del primer vencimiento, gozarán de una bonificación del veinte por ciento(20%) y;
- b) El contribuyente que abone las cuotas antes de cada vencimiento, gozará de una bonificación del diez por ciento (10%)

TASA POR HABILITACIÓN, INSPECCION E HIGIENE DE COMERCIOS INDUSTRIAS Y SERVICIOS.

Artículo 7º: Los establecimientos Comerciales e Industriales de prestación de servicios y las personas que ejerzan profesiones liberales que se encuentren instalados o radicados dentro del ejido municipal de Epuyén deberán abonar una tasa anual de acuerdo a la siguiente descripción por rubro y actividad detallada en el Anexo II.

(Los montos se encuentran expresados en Módulos Municipales)

Artículo 8º: La validez de la habilitación comercial será de un año calendario desde la fecha de otorgamiento para todos los rubros contenidos en el Anexo II.

Artículo 9º: Los contribuyentes y responsables de las tasas establecidas en el Artículo anterior que ejerzan más de una actividad de las descriptas en esta Ordenanza, abonarán una tasa anual por actividad igual a los montos establecidos en la presente y por actividad secundaria el 70% (setenta por ciento) del monto establecido.

Artículo 10º: El pago anual del Impuesto a la Habilitación Comercial podrá efectuarse en cinco cuotas iguales cuyos vencimientos serán: 15 de Marzo, 15 de Mayo, 15 de Julio, 15 de Setiembre y 15 de Noviembre, todos del año 2015.-

Artículo 11º: Los contribuyentes y responsables del Impuesto a la Habilitación Comercial que no posean deudas al 31 de diciembre de 2014 y, que opten por abonar el impuesto anual:

- a) En una sola cuota, antes del primer vencimiento, gozarán de una bonificación del diez por ciento(10%),y;
- b) El contribuyente que abone las cuotas antes de cada vencimiento, gozará de una bonificación del cinco por ciento (5%)

Artículo 12º: Los contribuyentes que deseen dar de alta una habilitación comercial deberán estar al día con las obligaciones fiscales.

Artículo 13º: Los contribuyentes que deseen dar de alta una habilitación comercial deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Inscripción en AFIP
- c) Fotocopia de comprobante del ultimo pago en AFIP
- d) Titulo de Propiedad, Contrato de Alquiler, Adj. en venta o documentación que certifique la propiedad
- e) Certificado de Puerta
- f) Plano de Ubicación
- g) Plano de Instalación del lugar
- h) Servicios contra incendio(matafuegos)
- i) Certificado Libre de Deuda Municipal
- j) Sanitarios
- k) Fotocopia de Póliza del seguro
- l) Libreta Sanitaria

TASA SOBRE EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA:

Artículo 14º: Por el ejercicio del comercio o presentación de servicios en la Vía pública o locales públicos, con o sin vehículo/s se abonará una tasa diaria para cada rubro de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|-------|
| a) Productos alimenticios elaborados..... | 40mm |
| b) Venta de Carnes..... | 100mm |
| c) Venta de Frutas y Verduras..... | 80mm |
| d) Venta de productos avícolas vivos..... | 80mm |
| e) Artículos de Vestir..... | 70mm |
| f) Artículos mimbraría y anexos..... | 30mm |
| g) Electrodomésticos y anexos..... | 200mm |
| h) Vendedores de leña..... | 100mm |
| i)Varios: Mangueras, baldes, herramientas.... | 80mm |
| j)Pasto, ladrillos y cereales..... | 60mm |
| k) Otros..... | 60mm |

Artículo 15º: La tasa establecida en el Art. Anterior será abonada por adelantado, al momento de otorgarse el permiso. Implementar sistemas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza, en caso de encontrar vendedores de carne sin el permiso correspondiente se aplicará sanción del **Decomiso Total** de la mercadería, la cual será donada al Hospital y Escuelas en forma proporcional previo análisis bromatológico.

Artículo 16º: El contribuyente responsable de la organización de ferias en la vía pública deberá disponer en el lugar, previamente autorizado, de cestos de basura, y al momento de su retiro deberá dejar el lugar en su debido aseo.

Artículo 17º: Los feriantes podrán vender solamente artículos autorizados por las normas vigentes.

Artículo 18º Toda persona que expenda cualquier tipo de alimentos, no envasado, en local y/o vía pública deberá contar con libreta sanitaria.

TASAS POR VISACION DE PLANOS:

Artículo 19º: Por la visación municipal de Planos de Mensura de deslinde, subdivisiones y loteos se abonará la siguiente tasa:

- a) Por cada Plano de Mensura Rural.....513mm
- b) Por cada Plano de Mensura Urbano.....257mm
- c) Por visacion Municipal de Planos de Obras..334mm

TASA POR LOTEO Y SUBDIVISIONES:

Artículo 20º: Por todo nuevo Fraccionamiento o Loteo que se realice dentro del ejido Municipal de Epuyén se abonará una tasa de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Por cada Lote o Fracción350mm
- b) Por cada manzana500mm

Artículo 21º: La tasa establecida en el artículo anterior se abonará al presentar los Planos al Municipio.

Artículo 22º: Fíjense las siguientes tasas para la tramitación e inscripción de Títulos de Propiedad:

- a).- Por cada Parcela urbana.....769mm
- b).- Por cada Parcela subrural/rural.....1693mm

TASA POR ANIMAL SUELTO EN LA VIA PÚBLICA:

Artículo 23º: Por la permanencia de animales sueltos en la vía pública y/o terrenos públicos en el ámbito del ejido Municipal de Epuyén, el propietario o

responsable del animal deberá abonar una tasa y multa de acuerdo a la Ordenanza Nº 994/2011.

Artículo 24º: La tasa y multa establecida en el Artículo anterior deberá ser abonada por el responsable del animal previo a su retiro del corralón Municipal. Si fuera reincidente, en el mismo ejercicio, deberá abonar el 100% según Ordenanza Nº 994/2011.-

TASA POR OTORGAMIENTO DE CARNET DE CONDUCTOR:

Artículo 25º: Por el otorgamiento del Carnet de Conductor se abonará una tasa de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Particulares..... 174mm
- b) Profesionales..... 260mm

Artículo 26º: A efectos de otorgar el mismo los solicitantes deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Categoría Particulares: 2 fotos actuales de 3x3; certificado de buena salud física, auditiva y visual, Grupo sanguíneo; certificado de antecedentes de tránsito; aprobar examen práctico de conducir para primera vez y aquellos que presenten carnet vencido con más de 3 meses de antigüedad.
- b) Categoría Profesionales: Categorías C y F: cumplir con lo indicado en el inciso a) más un examen psicofísico. Categoría D: Cumplir con lo indicado en los incisos a), b) más examen de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencias y Estadísticas Carcelarias.
- c) Menores de Edad: exclusivamente para 17 años cumplidos: cumplir con lo indicado en el inciso a) y autorización de los padres para conducir y solicitar certificado de antecedentes de tránsito. Tendrán una duración de un año.
- d) Residencia mínima en la localidad de 6 meses constatado por la policía.

Artículo 27º: El Carnet de Conductor tendrán una duración de 5 (Cinco) años a partir de su emisión hasta los 65 años, de 65 a 70 años deberán renovarlo cada 3 (tres) años, después de 70 años deberán renovarlos anualmente.

TASA POR OTORGAMIENTO DE LIBRETA SANITARIA:

Artículo 28º: Por el otorgamiento de la Libreta Sanitaria se abonará una tasa equivalente a veinte módulos (80mm) y tendrá vigencia de un año a partir de su emisión.

Artículo 29º: A los efectos de otorgar la libreta sanitaria los interesados deberán presentar:

- a) Fotocopia del DNI
- b) 2 fotos de 3x3 actualizadas
- c) certificado de salud expedido por Organismo Público.

TASA POR RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Artículo 30º: La Municipalidad de Epuyén ofrecerá el servicio de recolección de residuos por sí o por terceros.

Artículo 31º: Los contribuyentes que se vean beneficiados tributarán una tasa bimestral de 25mm, siendo su vencimiento el mismo del Impuesto Inmobiliario.

Artículo 32º: El contribuyente que abonare todo el año antes del primer vencimiento y no posea deudas por este concepto al 31 de enero de 2015, percibirá una bonificación del veinte por ciento (20%).

TASAS DIVERSAS

Artículo 33º: Fijase las siguientes tasas por la presentación de los servicios correspondientes a la extensión de certificados:

- a) Certificado de Libre de Deuda.....39 mm
Inmobiliario.....39 mm
Automotor.....39 mm
Habilitación.....39 mm
- b) Por la autorización del Espectáculos Públicos:
Tasa.....20 mm
- c) Por la autorización para la realización de Rifas y Juegos de Azar:
Tasa.....25 mm
- d) Certificado de Inscripción:
Inmueble, automotor y habilitación.....39 mm
- e) Certificado de Baja:
Habilitación.....39 mm
Automotor.....39 mm
- f) Certificado de Valuación Fiscal:
Inmueble y Automotor.....39 mm
- g) Certificado de Numeración Domiciliaria.....39 mm
- h) Multa por no contar con Hab. Comercial.....1000 mm
- i) Tasa por estacionamiento en el parque Municipal...\$ 30,00

Las entidades Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales y las entidades intermedias que tengan como finalidad el bien público estarán exentas de pago de la tasa establecida en el inc A, b y c.

INTERESES e INFRACCIONES:

Artículo 34º: La omisión de abonar los Impuestos y las tasas establecidas en la presente Ordenanza será sancionada con la aplicación de un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual.-

Artículo 35º: El primer año como fomento de radicación de Industrias, quedan exceptuadas de las obligaciones Tributarias establecidas en la presente Ordenanza.

TASAS e INFRACCIONES OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

Artículo 36º: La tasas de obras públicas y privadas se regirán por la planilla del Anexo I

Artículo 37º: Regístrese, comuníquese, y, cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Metipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

ANEXO I

OBRAS PUBLICAS Y PARTICULARES, TRIBUTACIONES		
NOMBRE DEL CERTIFICADO/SOLICITUD/INFRACCION	MODULOS MUNICIPALES	
	UN MEDIDA	CANTIDAD
CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PARTICULARES		
CERTIFICADO DE PERMISO DE OBRAS PARTICULARES	m2	6
CERTIFICADO DE PERMISO DE OBRAS COMERCIALES	m2	8
CERTIFICADO DE PERMISO DE OBRAS INDUSTRIALES	m2	12
CERTIFICADO DE APROBACION DE PLANO APROBADO, MODIFICADO OCORREGIDO	m2	3
INFRACCIONES EXPEDIDAS POR SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PARTICULARES		
INFRACCION DE OBRA INICIADA SIN PERMISO	m2	100
INFRACCION POR INVACION DE ESPACIO PUBLICO	Ud.	5000
INFRACCION POR OBRA EXCEDIDA EN F.O.S	Ud.	5000
INFRACCION POR OBRA EXCEDIDA EN ALTURA	Ud.	5000
INFRACCION POR HACER MOVIMIENTO DE SUELOS SIN PERMISO	m2	2



 Irma Meppill
 Presidenta H. C. D.
 Municipalidad de Epuyén


 Jorge José Congregado
 Secretario de Obras
 Públicas y Particulares
 Epuyén Chubut

ANEXO II

RUBRO 1	COMERCIO MAYORISTA	Alícuota
a) Mayorista y/o Distribuidores: Productos Alimenticios		2000
b) Corralón de Construcción		3340
c) Depósito de Productos Alimenticios/no alimenticios		2000

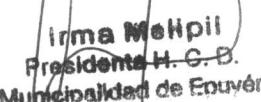
RUBRO 2	COMERCIO MINORISTA	Alícuota
Agencia de Lotería, quiniela, juegos y apuestas varias		1500
Artículos Deportivos: pesca, camping,		1700
Artículos Regionales y Artesanales		600
Bazar - Cotillón		600
Bicicletería y accesorios		1340
Carnicería - Pollería		1200
Escaparates: venta de diarios, revistas y libros.		500
Ferretería		1700
Fiambrería		600
Florería		1000
Forrajería		1000
Frutería - Verdulería		1000
Heladería: venta		500
Kiosco		500
Librerías: venta de libros		500
Limpieza: Artículos de Limpieza		900
<i>Mercados</i>		
a) Mercado: Clase I (hasta 30m2)		2000
b) Mercado: Clase II (hasta de 250m2)		2400
c) Mercado: Clase III (hasta 1500 m2)		2670
d) Mercado: clase IV (+ de 1500m2)		3200
Mueblería		2670
Peluquería		600
Pescadería		500
Tienda y Zapatería		1000
Vidriería		1300
Vino teca: venta		1000

RUBRO 3	COMERCIO COMUNICACIÓN	Alícuota
Computación: venta de artículos – accesorios - reparación		1000
Cyber		600
Empresa de Servicio de Telefonía Celular		1000
Locutorio con servicio telefónico y fax		1000
Radio		600
Venta - instalación: Antena satelital		2500

RUBRO 4	SALUD	Alícuota
Consultorios Médicos		1500
Centro de kinesiología		1000
Consultorio Odontológico		1000
Farmacia		1000
Laboratorio de Análisis Clínicos		800
Óptica		1000
Profesional de la salud		850
Tratamientos Alternativos		600
Veterinaria		600


 Pedro E. Calafuqueo
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Epuyén




 Irma McHamil
 Presidente H. C. D.
 Municipalidad de Epuyén

RUBRO 5	ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN	Alícuota
	Academia e Instituto de Enseñanza, en general.	1000
	Clases Particulares	400
	Guardería Infantil	1340
	Jardín de Infantes	1340

RUBRO 6	SERVICIO DE TRANSPORTE - TALLERES P/AUTOMOTORES	Alícuota
	Agencia de Remises	1000
	Alquiler de Vehículos	1000
	Automotores - Motos: repuestos y accesorios	1000
	Boletería - Venta de Pasajes	900
	Estación de Servicio: Combustibles y lubricantes	5000
	Estación de Servicio: Servicompras	1500
	Gomería	400
	Lubricentro: venta	700
	Servicio Transporte de Grúa	600
	Taller Mecánico	1000
	Taxi	1000
	Taxi Flete	600
	Transporte de carga	1500
	Transporte Escolar	2000
	Transporte Privado de Pasajeros	2000

RUBRO 7	INDUSTRIAS	Alícuota
	ELABORACIÓN DE BEBIDAS	
	Bebidas sin alcohol: elaboración y venta	1000
	Cerveza Artesanal: elaboración y venta	1000
	Fábrica de Licores	1000
	ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	
	Chacinados: elaboración y venta	1700
	Dulces Artesanales: elaboración y venta	1700
	Producción de Miel: Fraccionamiento y envasado	1700
	Salsa Artesanal: elaboración y venta	1700
	Secadero de Hongos	1000
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTAS FRESCAS	
	Panadería: elaboración y venta	700
	Pastas Alimenticias frescas.	700
	Pastas Alimenticias secas.	700
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	
	Queso Artesanal	2000
	Helado Artesanal	2000
	Lácteos: fabrica	2000
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICA	
	Herrajería, guarniciones p/puertas, ventanas, otros: Fabrica	2000
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	
	Bloques, baldosas, otros: Fabrica	1500
	Ladrillos: Fabrica	1500
	FABRICACIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS	
	Hormigón asfáltico: planta de elaboración	7500
	INDUSTRIA DE LA MADERA Y DERIVADOS	
	Aserradero fijo	2700
	Aserradero Portátil: no residente	3000
	Aserradero portátil: residente	2700
	Carpintería	615

Maderera: venta	1700
Viviendas Prefabricadas	3000
OTRAS INDUSTRIAS	
Cantera: ventas de áridos	1000
Criaderos Avícolas y otros animales de granja	800
Piscicultura	800
Vivero Forestal	2000

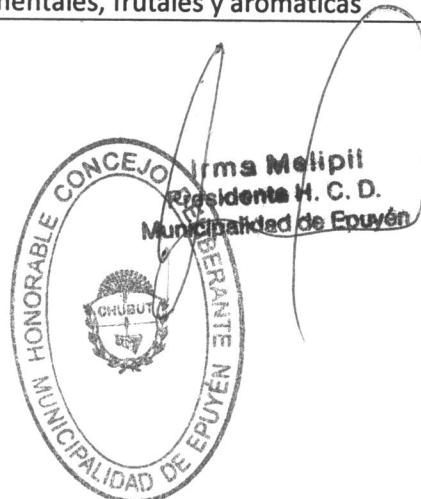
RUBRO 8	ESPARCIMIENTO	Alícuota
ESPARCIMIENTO CUBIERTO		
Bailanta	1000	
Juegos Infantiles	700	
Salón de Usos Múltiples	700	
ESPARCIMIENTO AL AIRE LIBRE		
Actividades Náuticas	500	
Alquiler de Bicicletas	500	
Alquiler de Kayak	500	
Cabalgatas: Alquiler de caballos	500	
Excursiones Lacustre	500	
Servicio de Trekking	500	
Agroturismo	500	

RUBRO 9	ALOJAMIENTO	Alícuota
Alojamiento Complementario	1340	
Bed and breakfast (pensiones)	700	
Cabaña c/u	700	
Camping	900	
Hostel	1000	
Hostería	1500	
Hotel	2500	

RUBRO 10	Gastronomía	Alícuota
Casa de té	670	
Confitería	800	
Confitería Bailable	1000	
Parrilla	600	
Pizzería	600	
Restaurant	700	
Rotisería, Servicio de Viandas	850	

RUBRO 11	OTROS SERVICIOS	Alícuota
Servicio Fúnebre	1500	
Servicio Profesional	850	
Inmobiliaria	2500	
Vivero: ornamentales, frutales y aromáticas	700	

Pedro E. Calafueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Firma Melipit
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

